

**CONCEDE BECA DE POSTGRADO A LOS  
ESTUDIANTES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS  
SOCIALES, QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.299/2023.**

Arica, 17 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N°252/2023, de agosto 01 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N°00.512/2023, de fecha mayo 17 de 2023, se promulga Aranceles Básico y Diferenciado Programa de Doctorado en Ciencias, cohorte 2023

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°252/2023, de agosto 252 de 2023.

**RESUELVO:**

1. **Concédase** la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, según lo constatado en Acta N°006 y N°007 del año en curso, del comité AD-HOC de Postgrado, a los siguientes estudiantes del **Doctorado en Ciencias Sociales, cohorte 2023**:

**Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado - Cohorte 2023.**

Nombre	Documento de Identidad
Katherine Patricia Riveros Quinteros	
Huascar Oscar Piérola Dorado	
Alexandra Silvia Gómez Gómez	

2. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.


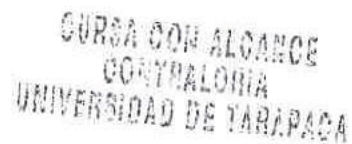
Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector,

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/kta.

  
  
**JENNIFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica

30 AGO 2023

  
  
CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

## TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 361/2023.

ARICA, 30 de agosto de 2023.

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.**

**A: SR. CARLOS LEIVA SAJURIA - VICERRECTOR ACADÉMICO (s).**

=====

Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Contraloría para revisión, Resolución Exenta VRA N° 0.299/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, la cual concede beca de postgrado a los estudiantes de Doctorado en Ciencias Sociales.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta I-DACI N° 043/2023, la cual se acompaña a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor

PZV/lrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.299/2023. Original.



REF.: RES. EXENTA VRA N° 0.299/2023

Arica, 30 de agosto de 2023

I-DACI N° 43/2023

Señora

**NIEVES RUBIO MEDINA**

Directora de Auditoría y Control Interno

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud. que se ha efectuado una revisión a la Resolución Exenta VRA N° 0.299/23, de fecha 17 de agosto de 2023, referido a conceder beca de postgrado a los estudiantes de doctorado en Ciencias Sociales. Al respecto, es importante señalar lo siguiente:

Junto a la Resolución, se adjuntan las Actas N° 006 y N° 007 de fecha 27 de julio de 2023 y 01 de agosto de 2023, respectivamente, de COMITÉ AD-HOC DE POSTGRADO. En ambas actas, se menciona en su punto N° 1, que en resumen indica que dicho Comité Ad-hoc, se reúne de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 936/2022, y en particular de su Artículo 1° transitorio, el cual es citado. Al respecto, es importante señalar que dicho artículo transitorio, indica que, "Las actuaciones que medien entre la vigencia del Decreto Exento N° 00.624/22, de fecha 09 de septiembre de 2022, que promulga el Acuerdo N° 2130, de la Junta Directiva y que modifica el Decreto Exento N° 0.877/18, y la oficialización y completa tramitación de este nuevo reglamento, serán regulados por un Comité Ad-hoc que unifique las funciones de los tres comités de post grados es decir Comité Ejecutivo de Postgrado, Comité Asesor de Postgrado, y Comité Central de Postgrado...".

Respecto al párrafo anterior, es necesario recordar que en anterior revisión de la Resolución Exenta VRA N° 233/23, se cursó con alcance en carta I-DACI N° 31/23, dado que adjuntaba acta del comité ad-hoc, con idéntico párrafo. El alcance efectuado en esa oportunidad, válido también para esta Resolución en revisión, se refiere a que en adelante se puedan constituir y operar los tres comités señalados en Reglamento de la Dirección General de Docencia de Post Grado (Decreto Exento N° 00.936/2022).



Lo anterior, sin perjuicio de señalar, que se ha tomado conocimiento de las cartas DGPB N° 282, 283, 284, todas de fecha 10 de agosto de 2023, en la cual el Sr. Misael Camus I. Director General de Docencia de Postgrado, comunica al Sr. Carlos Leiva S. Vicerrector Académico (s), gestionar la constitución de los tres comités señalados en Reglamento de la Dirección General de Docencia de Post Grado.

Finalmente, efectuado el alcance ya señalado, se sugiere continuar con la tramitación de la presente Resolución.



**RUBEN MAMANI RODRIGUEZ**  
Coordinador de Auditoría

RMR/mom.

Arch.- Corr.